



CÓRDOBA, 07/07/2016

Ref. Expte. CUDAP N°45584/2013

VISTO:

La solicitud de provisión de ropa de trabajo para el personal No Docente de Trabajo Social;

CONSIDERANDO:

Que la ex Escuela de Trabajo Social dispone de fondos suficientes en la cuenta Recursos Propios Fuente 12 según informe del Area Económica Financiera.

Que resulta necesario establecer plazos a los efectos de rendir la compra realizada por cada agente.

POR ELLO;

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar al personal No Docente de la Escuela de Trabajo Social, la compra de *ropa de trabajo y/o calzado*, por un monto de hasta \$1,200,00 (Pesos un mil doscientos).

Artículo 2°: Autorizar al Area Económica Financiera el reintegro de hasta \$1200,00 (Pesos un mil doscientos) al personal No Docente que presente factura/s a su nombre confeccionada de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 3°: Establecer como plazo máximo el día 20 de septiembre de 2016 para que cada agente proceda a efectuar la rendición correspondiente al Area Económica Financiera.

Artículo 4°: Imputar el presente gasto a la cuenta de Recursos Propios Fuente 12 de Trabajo Social E P A0001.020.000.000.12.29.01.00.00.2.

Artículo 3°: Protocolizar. Notificar Comunicar. Cumplido. Archivar.

122

Resolución Dirección N°



Lic. SILVINA A. CUELLA
DIRECTORA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA